



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de diciembre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar del pago de tributos, tasas, contribuciones y precios a la Junta Nacional de Drogas.

RESULTANDO: I) que en virtud de diversos procesos jurisdiccionales, se encuentran a disposición de la Junta Nacional de Drogas, varias decenas de vehículos decomisados, sobre los cuales existen gravámenes departamentales por concepto de patente de rodados o multas y recargos. Asimismo están en esta situación, algunos inmuebles con deudas por contribución inmobiliaria y tasas;

II) que la finalidad que debe darse a dichos bienes o al producto de los mismos, en este caso al ser rematados, es la utilización por parte de instituciones relacionadas con la prevención, tratamiento o represión del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos;

III) que en la mayoría de los casos pesan sobre dichos bienes, deudas departamentales de gran entidad que vuelven impracticable su utilización o venta a terceros;

IV) que es voluntad de esta Administración, tal como se desprende de actuación 3, atender este tipo de solicitudes;

V) que no existen normativas que contemplen tal requerimiento.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago de tributos, tasas, contribuciones y precios a la Junta Nacional de Drogas,

respecto de los adeudos que mantengan los bienes inmuebles y vehículos automotores que habiendo sido incautados o embargados en forma específica por disposición judicial, hayan sido destinados a dicho organismo, no operando ningún tipo de solidaridad por adeudos de anteriores propietarios.

2. Regístrese. aplíquese el inc. 3º del art. 72 del Reglamento Interno.

Carp. Nº 2668/12 Ent. Nº 6339/12.

Exp. 2012-81-1010-01255.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta